



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO CÓDIGO
EQY250017 Y EQY250027 EN EL MARCO
DEL CONCURSO DE EQUIPAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR
FONDEQUIP – AÑO 2025.
RESOLUCION EXENTO Nº: 10296/2025
Santiago 23/12/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; Decreto N° 171/2012 del Ministerio de Educación, Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 86/2024 de ANID de 06 de diciembre de 2024, por la cual se aprobaron las Bases y convenio tipo del CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2025.
- 2.- La Resolución Exenta N° 119/2025 de 9 de octubre de 2025, de ANID, que adjudicó el concurso recién citado.
- 3.- La Resolución Afecta N° 11 de 15 de julio de 2025 de ANID, que aprobó el convenio tipo del concurso citado, tomado razón por la Contraloría General de la República el día 30 de octubre de 2025.
- 4.- El memorándum TED N° 24499/2025, el cual adjunta los convenios que solicita aprobar;
- 5.- Certificados de Rendiciones Pendientes del Departamento de Gestión de Rendiciones de 10 y 18 de noviembre de 2025, que establecen que las beneficiarias no tienen deudas con ANID.
- 6.- Certificado de disponibilidad e imputación presupuestaria N° 78 de 2024, del Departamento de Finanzas de ANID, y el oficio N° 556, de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la pulriannualidad en este proceso concursal.

7.- Los convenios de financiamiento que se celebren con las entidades beneficiarias del mencionado concurso se deberán designar las contrapartes técnicas tanto de la ANID como de la institución beneficiaria, de acuerdo con el artículo 10 letra q) del decreto N° 171, de 2012, del Ministerio de Educación, que reglamenta el Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP. Los convenios de financiamiento que se celebren con las entidades beneficiarias del mencionado concurso deberán contener la imputación presupuestaria a la asignación 30-02-01-33-01-002 "Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico (FONDEQUIP)", de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, o la que corresponda de acuerdo con la naturaleza del organismo receptor. Conforme a la letra j) del artículo 10 del citado decreto N° 171, de 2012, cuando se dé término anticipado al convenio por las circunstancias allí señaladas, las instituciones beneficiarias deberán restituir el monto del aporte recibido reajustado, y no como se indica, en lo pertinente, en el primer párrafo de la cláusula decimoséptima del instrumento en examen.

8.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional(S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBA los convenios que a continuación se indican en el marco del CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MAYOR FONDEQUIP – AÑO 2025, que se detallan en la siguiente tabla y que además se entienden formar parte integrante de la presente resolución:

Código	Institución	Título de la Propuesta	Nota Final	Macrozona	Monto Total Adjudicado \$	Presupuesto 2025 60% del Total Adjudicado \$	Presupuesto 2026 40% del Total Adjudicado \$	Financiamiento
EQY250027	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	Nanoescultura e imágenes 3D de materiales blandos y duros: FESEM-FIB: Sculpt_FESEM.	4,94	RM	949.980.000	569.988.000	379.992.000	FICYT
EQY250017	UNIVERSIDAD DE CHILE	Ionización química selectiva con espectrometría de masas para la especiación orgánica e inorgánica en ambientes atmosféricos de Chile.	4,58	RM	909.396.330	545.637.798	363.758.532	FICYT

2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que el Departamento de Finanzas determine, y transfírase una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados tanto en las bases concursales como en el convenio de financiamiento suscrito, conforme a la legislación vigente.

3.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta N° 119/2025 de ANID, en el campo "descripción" del repositorio del archivo

institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Departamento Equipamiento e Infraestructura Asociativa, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y las Instituciones individualizadas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	22-12-2025
ITEM	33.03.002
PP-UE	100-1002
CENTRO DE COSTO	311
ANALISTA	Ingrid León



FABIOLA ROXANA CID WOODHEAD
Director(a) Nacional (S)
Dirección Nacional

FCW // kes / RMM / jga / jic

DISTRIBUCION:

JUAN LUIS SOTO - Jefe Dpto. Equipamiento e Infraestructura Asociativa - Unidad de Equipamiento

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799